



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Viernes, 18 de septiembre de 1987

Núm. 213

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 55.064

Con fecha 21 de agosto pasado se efectuó el pliego de cargos a don Juan García González, con domicilio en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 137, tercero B), en los términos que a continuación se expresan:

«Con fecha 17 de agosto de 1987 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la Policía Municipal, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado día 30 de junio, encontrándose en la calle Maestro Marquina de esta capital, fue requerido para que se identificara, resultando no llevar consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta 10.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este Centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado inexistente el domicilio indicado por el expediente, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE CASPE

Núm. 55.091

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo he dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Mateo Zabay Anés, de Escatrón, por débitos: Principal, 6.051; recargo 20 % de apremio, 1.210; costas, 10.000, que suman un total de 17.261, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 25 de febrero de 1985 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 7 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle: Finca urbana sita en la calle Rebote, 16, que linda: derecha, Julio García Insa y Pedro Gracia Biota; izquierda, herederos de Mateo Zabay

Anés, y fondo, herederos de Mateo Zabay Anés. Superficie cubierta, 86 metros. Superficie descubierta, 26 metros. Municipio: Escatrón.

Tipo de subasta en primera licitación, 283.625 pesetas, siendo postura mínima admisible 189.083 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 212.719 pesetas, siendo postura mínima admisible 141.813 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986 de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor Mateo Zabay Anés, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 55.092

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo he dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor José Gabás Puyol, de Quinto, por débitos: Principal, 2.342; recargo, 20 % de apremio, 468; costas, 10.000, que suman un total de 12.810, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 25 de febrero de 1985 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 5 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Finca urbana sita en la calle Corona, 30, que linda: derecha, Pedro Reinado Dobato, e izquierda y fondo, calle Calvario. Superficie cubierta, 35 metros cuadrados; superficie descubierta, 70 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera licitación, 109.725 pesetas, siendo postura mínima admisible 73.150 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 82.294 pesetas, siendo postura mínima admisible, 54.863 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986 de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor José Gabás Puyol, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 55.093

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo he dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Manuel Fernández Hurtado, de Quinto, por débitos: Principal, 3.110; recargo 20 % de apremio, 622; costas, 10.000, que suman un total de 13.732, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 25 de febrero de 1985 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 5 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Finca urbana sita en la calle Urraca Castilla, 1, de Quinto de Ebro. Linda: derecha, Macario Sánchez Murcia; izquierda, Blas y Pascuala Salas Montus, y fondo, Juan-José Villarreal Fernández; superficie cubierta, 99 metros cuadrados. Superficie descubierta, 33 metros cuadrados.

Tipo de subasta en primera licitación, 118.575 pesetas, siendo postura mínima admisible 79.050 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 88.931 pesetas, siendo postura mínima admisible 59.287 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986 de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor Manuel Fernández Hurtado, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 55.095

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo he dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Miguel Zabay Jover, de Escatrón, por débitos: Principal, 2.621; recargo 20 % de apremio, 524; costas, 10.000, que suman un total de 13.145, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 25 de febrero de 1985 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 5 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:
Finca urbana sita en la calle Calvo Sotelo, 19. Linda: derecha, Angel Aguerri Ramón; izquierda, calle Calvo Sotelo, y fondo, zona rústica. Superficie total cubierta, 30 metros cuadrados. Municipio: Escatrón.

Tipo de subasta en primera licitación, 99.875 pesetas, siendo postura mínima admisible 66.583 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 74.906 pesetas, siendo postura mínima admisible 49.937 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986 de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor Miguel Zabay Jover, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE CASPE

Núm. 55.096

El recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Caspe;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en esta Zona de su cargo ha dictado con fecha 2 de septiembre de 1987 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda el 24 de agosto de 1987 la subasta de bienes inmuebles, conforme al artículo 142 del Reglamento General de Recaudación, regla 86 de su instrucción, del deudor Antonio Artal Muniente, de Escatrón, por débitos: Principal, 3.617; recargo 20 % de apremio, 723; costas, 10.000, que suman un total de 14.340, cuyo embargo se realizó por providencia de fecha 25 de febrero de 1985 por la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Caspe en expediente administrativo de apremio, se acuerda la celebración de la mencionada subasta para el día 7 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la Tesorería de Hacienda, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta, acto que será presidido por el Tesorero de Hacienda de Zaragoza, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 136 del citado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, de la Zona, y de la Alcaldía de Quinto de Ebro.

En cumplimiento de dicha providencia se publica este anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Finca urbana sita en la calle Balsa, 15. Linda: derecha, zona rústica; izquierda, Antonio Insa Barrachina, y fondo, Bonifacio Piazuelo Estrada. Superficie total cubierta, 42 metros cuadrados. Municipio: Escatrón.

Tipo de subasta en primera licitación, 137.825 pesetas, siendo postura mínima admisible 91.883 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 103.369 pesetas, siendo postura mínima admisible 68.913 pesetas.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que no habiendo sido facilitados títulos de dominio del inmueble, y según previene el artículo 132.3 del Reglamento General de Recaudación, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hayan sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

7.º Que la subasta se regirá, asimismo, por la Ley 34 de 1984, de 6 de agosto, y de conformidad con ella, se admitirán ofertas en sobre cerrado a partir de esta fecha, y previo depósito de la fianza exigida.

8.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá hacerse en el momento de aprobarse el mismo.

9.º Y que con arreglo a la Ley 21 de 1986, de 23 de diciembre, en cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación se podrán adjudicar los lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud de la Mesa de subasta.

Advertencia: Al deudor Antonio Artal Muniente, en ignorado paradero, y a los posibles herederos, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio de este anuncio de subasta.

Caspe, 3 de septiembre de 1987. — El recaudador.

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Núm. 30.739

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 1987.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.50 horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia del vicepresidente don Luis García-Nieto Alonso y de los vocales, señores don Mariano Berges Andrés, don Emilio Comín García, don Antonio Martínez Garay, doña María Urrea Martín, don Sebastián López Jiménez, don José Grasa Alvarez y don Acacio Gómez Jiménez. Presente el señor interventor de Fondos Municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Se aprobó el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día se adoptan los siguientes acuerdos:

Oficial

Ratificar resolución de la Alcaldía-Presidencia de comparecer ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en recurso de casación contra auto dictado por la Magistratura de Trabajo número 4, en reclamación instada por doña Gloria-María Omeñaca Sáez.

Aprobar la relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno durante el pasado mes de marzo.

Aprobar relaciones de facturas por trabajos y suministros realizados a la Corporación.

Cultura y Acción Social

Conceder el premio "Iraberry y Urgel 1986", en la forma determinada por la Muy Ilustre Comisión de Cultura.

Ratificar la propuesta del jurado calificador del I Premio de Escultura Pablo Gargallo, a la obra *La Cuadrilla*, de don Pablo-Ignacio Lozano Pérez y el accésit a la obra *Pájaro herido por el filo oscuro de la luna*, de don Miguel Muñoz Wilson. En este punto el señor López Jiménez hace constar expresamente su abstención, por cuanto siendo delegado de Cultura y encargado del Museo Pablo Gargallo no ha figurado en el jurado calificador de este premio.

Aprobar el proyecto de la Delegación de Enseñanza "Vivienda, el cuento en el aula", acordando la adjudicación al colectivo Taita.

Comunicar a la Asociación de Pensionistas y Jubilados que no es posible acceder a su petición de elaborar un proyecto técnico, ya que el Ayuntamiento carece de medios para realizar estos trabajos particulares.

Urbanismo

Estimar denuncia contra el titular de los almacenes SEPU sito en calle Torrenueva, 2, y sancionar.

Estimar denuncia contra titular de Mercadillo Las Fuentes en calle Rodrigo Rebolledo, 29, y sancionar.

Estimar denuncia contra titular de la actividad de obrador de panadería en calle Venecia, 29, y sancionar.

Estimar denuncia contra titular de la actividad de obrador de panadería en calle Alonso V, número 13, y sancionar.

Desestimar denuncia presentada contra don Roberto Gil, titular de pub sito en plaza de San Francisco, 5, por poseer las oportunas licencias de apertura e instalación y reunir las condiciones exigidas.

Aprobar la relación número 14 de 1987, relativa a concesión de licencias de apertura de zanja en diversos puntos de la ciudad.

Legalizar badenes construidos en diversos puntos de la ciudad:

—Calle Daroca, 62.

—Calle María Moliner, 34-36, y Monasterio de Rueda, 1-7.

—Calle Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, número 4.

Conceder licencia para construir badén en los siguientes puntos de la ciudad:

—Calle Jerez, 12; calle Monasterio de Poblet, 17, y calle Roger de Flor, número 23.

Conceder la baja de badenes sitos en los siguientes puntos de la ciudad:

—Calle Blanca de Navarra, 7, y calle Matadero, 4.

Desestimar solicitud de licencia de construcción de badén en calle Eva Duarte, 9-11.

Desestimar solicitud de anulación de recibos girados a nombre de don Luis Llombart, por el concepto de badén sito en calle María Lostal, sin número, angular a León XIII.

Decretar la baja de badén que estuvo emplazado en San Juan de la Peña, 182, autorizado a la Comunidad de Naves Industriales.

Subsanar las deficiencias observadas en las obras de apertura de zanja para toma de agua en calle Pedro Cerbuna, por los Conservadores de Zona, dependientes en la Dirección de Vialidad y Aguas.

Desestimar petición de Eléctricas Reunidas de Zaragoza de tendido de línea aérea trenzada para alimentación de un local sito en camino del Vado, número 2.

Conceder autorización a Distribuidora de Gas de Zaragoza para la implantación de las nuevas redes de gas natural y aire metanado comprendidas en el IV anexo al proyecto general de canalizaciones previstas para el año 1986.

Devolver a Corsan, Empresa Constructora, la fianza complementaria constituida para responder de las obras de desglose parcial del proyecto de urbanización de las calles San Viator, Villar y otras del polígono 37.

Devolver aval constituido para responder de la ejecución de las obras de urbanización en calle Cidón, angular a nueva plaza, a petición de Edificaciones Zaragozanas, S. A.

Devolver fianza definitiva a Construcciones Robres Izquierdo, constituida para responder de las obras sitas en Urbanización Torre Ramona.

Imponer sanción y requerir para que realicen las obras ordenadoras, a la propiedad de las siguientes fincas:

—Avenida Tenor Fleta, 52; calle Manuela Sancho, 22; calle Asalto, 37; calle Urrea, 3; calle Doña Blanca de Navarra, 5-7; plaza de la Mesa, 6, y camino de Juslibol, 27-31.

Dejar sin efecto las sanciones impuestas a cada una de la propiedad de las siguientes fincas, ya que las obras han sido realizadas:

Calle Fidel Seral, 11; calle Fidel Seral, 13, y calle María Blasco, números 5, 7, 9, 11, 12 y 14.

Hacienda y Economía

Interponer recurso contencioso-administrativo contra resolución del TEAP de Zaragoza de 20 de enero de 1987, recaída en reclamación número 35 de 1985, interpuesto por don Sebastián Pérez Luna, contra liquidación girada por este Ayuntamiento en concepto de contribuciones especiales por obras de ampliación de servicios en barrio de Movera.

Aprobar las cuentas justificadas que presenta el señor depositario de Fondos Municipales por los siguientes conceptos:

- Transporte urbano personal Parques y Jardines.
 - Gastos asistencia VII Seminario Teoría y Práctica Fiscal.
 - Boletines, certificados servicio y notificaciones.
 - Tarjetas máquina franquear.
 - Transporte urbano, notificaciones.
 - Gastos participación bomberos en prueba deportiva en París.
 - Gastos funcionamiento barrio Santa Isabel.
 - Gastos Jornadas Informáticas Administración.
 - Gastos obras menores barrio Juslibol.
 - Gastos obras menores del barrio de San Gregorio.
 - Publicación de dos anuncios en el "Boletín Oficial del Estado".
 - Gastos funcionamiento distrito número 6.
 - Transporte urbano Servicio Parques y Jardines.
 - Atenciones distrito número 3.
 - Comisión Festejos barrio Villarrapa.
 - Gastos Gabinete de Prensa.
 - Devoluciones cobro indebido.
 - Gastos menores Depositaria.
 - Gastos Escuela Municipal de Danza.
 - Gastos funcionamiento barrio San Gregorio.
 - Atenciones Casa Amparo, correspondientes al mes de febrero pasado.
- Devolver fianza a las siguientes firmas comerciales:
- Limpiezas Aguaviva, Joaquín Linares Mejía y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S. A.

Reconocer obligación a las siguientes firmas comerciales, por trabajos y suministros realizados a la Corporación:

—Autocares del Ebro; Gráficas Mola, S. C. L.; Imesa; Valdemuel, Sociedad Anónima, y Colegio de Ingenieros de Caminos.

Adjudicar la realización de trabajos o suministros a las siguientes firmas comerciales:

—Lara; Carlos Bardavío Mora; Técnicas Médicas MAB, S. A.; Ino Reproducciones, S. A.; OPSA; Siemens, S. A.; Arpi Relieve, S. A., y diversas casas, suministro de impresos con destino al Centro Municipal de Informática.

Queda retirado, al ser incluido por error en el orden del día, el dictamen proponiendo adjudicar suministro a CTI.

Aprobar pliegos y adjudicar obras de reforma de centros deportivos municipales que se indicarán, a las siguientes empresas:

- Lobe, S. A., reforma del CDM Gran Vía.
- Construcciones Galve y Gil, reforma del CMD La Granja.
- Hijarsa, por reforma CDM La Granja.
- Aragonesa de Contratas, S. A., reforma en Rincón de Goya.

Denegar solicitud de intereses por demora, instada por don Valentín Blasco Longares.

Autorizar subrogación en Nueva Camisería de contrato de suministro de prendas de vestuario para la Policía Municipal, adjudicado a Pedro Serrano.

Rectificar acuerdo de adjudicación a Assens Llofriu de suministro de aparatos para Instituto Municipal de Higiene.

Servicios Públicos e Interior

Ejercitar las acciones judiciales en reclamación del importe a que asciende los daños ocasionados en distintos elementos de la vía pública, que a continuación se indican:

- Semáforo sito en Gran Vía-Alfárez Provisional.
- Semáforo sito en paseo Echegaray y Caballero.
- Arbol y dos señales en avenida Cataluña.
- Semáforo sito en avenida Puente del Pilar-calle Jesús.
- Semáforos en avenida César Augusto-Torrenueva.
- Poste de sustentación y amortiguadores.
- Farola alumbrado público en calle Alfonso-Coso.
- Semáforo sito en paseo de la Constitución-plaza Paraíso.
- Semáforo sito en Vía Ibérica-Reyes de Aragón.
- Valla de protección y señal de tráfico en avenida de Valencia.
- Poste semafórico en avenida Rey Fernando de Aragón.

—Semáforo sito en calle Salvador Allende.

—Semáforo sito en calle Condes de Aragón.

Abonar a las siguientes empresas las cantidades correspondientes a las reparaciones de daños en elementos de la vía pública:

- Cerma y Arriaxa.
- SYESA.

Aprobar la relación de multas número 12 de 1987, por infracciones a las ordenanzas municipales.

Previa declaración de urgencia y a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía:

—Adjudicar a Cálculo y Tratamiento de la Información, S. A., la adquisición de trescientas cintas magnéticas con destino al Centro Municipal de Informática.

—Aprobar a Saval Kronenburg, S. A., la transformación del chasis Pegaso tipo 3048-10 en auto-bomba forestal, según pliego elaborado por la Dirección General de Protección Civil.

Finalmente, la Comisión de Gobierno da su visto bueno a los proyectos que a continuación se expresan, que deberán ser sometidos a consideración del Consejo de Gerencia en la sesión que se celebrará mañana día 8 de abril:

—Urbanización de la calle Marqués de Ahumada, entre las de Génova y Nuestra Señora del Agua.

—Modificado del proyecto de pavimentación provisional del camino de acceso a las escuelas de La Salle, en el barrio de Valdefierro.

—Estudio técnico-económico correspondiente a las obras de pavimentación de un tramo de la calle Biel, confluente con la calle Estrómboli (desglose actualizado del proyecto de urbanización de la calle Biel, en el barrio de Valdefierro).

Se levanta la sesión a las 10.10 horas.

Zaragoza, 7 de abril de 1987. — El secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 54.740

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 815 de 1987, promovido por Sociedad Cooperativa de Viviendas San Gregorio, contra el de 10 de abril de 1987, del Ayuntamiento de Zaragoza, que desestima la reclamación contra inclusión relativa al impuesto municipal sobre solares sin edificar correspondientes a 1980 (Expediente 812.373 de 1985).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 54.741

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 817 de 1987, promovido por doña María-Pilar González de las Heras, funcionaria del Cuerpo de Gestión, con destino en la Dirección Provincial del Insalud de Zaragoza, contra los siguientes acuerdos: Por el que se deniega el derecho al percibo y abono de diferencias salariales por nombramiento de funcionario en prácticas del Cuerpo de Gestión de la Administración de la Seguridad Social, procedentes del turno restringido, y contra la desestimación de las reclamaciones previas a la vía contenciosa de fecha 24 de septiembre de 1986 y 22 de enero de 1987.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1987. — El secretario, Ramón-Vicente Escartín. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

División de Administración de Transportes de Zaragoza

Notificación de resolución

Núm. 54.750

Con fecha 16 de julio de 1987 se ha dictado resolución sancionadora de multa de 5.000 pesetas en expediente número Z-00073-0-87, instruido contra Transgonter, S. L., por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte terrestre, y habiendo resultado desconocido en su domicilio se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1987. — El jefe de la División de Administración de Transportes, Francisco Cavero Caro.

Servicio Provincial de Industria y Energía

Núm. 43.635

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una estación transformadora de 200 KVA y su acometida a 10 KV para Plactical, S. R. C., en el término municipal de Villanueva de Gállego (AT 79-87).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Plactical, S. R. C., para instalar una estación transformadora de interior, de 200 KVA y su acometida subterránea a 10 KV, situada en término municipal de Villanueva de Gállego, a la altura del Km. 9,9 de la carretera Zaragoza-Huesca, margen izquierda, destinada a suministrar energía eléctrica a la fábrica del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero técnico industrial don Jesús Garzo Abós en Zaragoza, febrero de 1987, con presupuesto de ejecución de 1.930.691 pesetas,

Esta Jefatura del Servicio Provincial de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses a partir de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 200 KVA.

Tensiones: 10-0,220-0,127 KV.

Tipo: Interior, en caseta de obra de fábrica, con tres celdas conteniendo aparellaje eléctrico de alta tensión.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 27 metros de longitud, que arrancará del apoyo de seccionamiento de Plásticos Micro, y estará formada por cable de Al, 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados, 12-20 KV, en zanja.

Zaragoza, 13 de julio de 1987. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 54.721

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 7.830 de 1987, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de despido, a instancia de don Jesús Remacha Larrriba, contra Panadería Arranz, S. A., con fecha 24 de junio de 1987 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Remacha Larrriba, contra la empresa Panaderías Arranz, S. A., debo declarar y declaro haber lugar a la misma; declaro el despido improcedente, condenándose a la empresa a que, o bien readmita al actor don Jesús Remacha Larrriba en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, o le indemnice en la cantidad de 98.000 pesetas, cuyo derecho de opción deberá ejercitar dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción se entenderá por la readmisión, así como los salarios de tramitación a cargo del primero desde el 13 de abril de 1987 a la fecha de la notificación de esta sentencia a razón de 92.774 pesetas al mes, incluidas pagas proporcionales extras.

Así por esta mi sentencia, de la que llevará testimonio literal al proceso de su referencia, en nombre de Su Majestad el Rey lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que deberá anunciarse dentro del término de diez días, a contar de la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de procedimiento laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa Panadería Arranz, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 8 de septiembre de 1987. — El magistrado, Benjamín Blasco. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 54.724

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos 10 de 1987, ejecución 157 de 1987, sobre despido en incidente a instancia de Juan-José Blánquez Márquez, contra desconocidos herederos de Félix Elípe Alonso, se ha dictado el siguiente auto que dice literalmente:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de septiembre de 1987.

Hechos:

Primero. Con fecha 19 de mayo de 1987 se dictó sentencia en los presentes autos, cuya parte dispositiva reza: Que debo declarar y declaro nulo el despido del actor Juan-José Blánquez Márquez a que se refiere este proceso, condenando a los desconocidos herederos de Félix Elípe Alonso a abonar al actor los salarios dejados de percibir por éste entre el 28 de noviembre y el 25 de diciembre de 1986.

Segundo. Mediante escrito de 25 de mayo del corriente año, la parte actora solicitó se despachara ejecución contra la condenada desconocidos herederos de Félix Elípe Alonso, sita en 50.006 Zaragoza (calle Fray Luis Amigó, 2), y se le obligue a readmitir al actor y abonarle los salarios dejados de percibir o, en caso de ser imposible, quede extinguida la relación laboral que les unía, previa fijación de la indemnización legal que corresponde.

Por providencia de 1 de julio se dio trámite a dicho escrito, señalándose para el 2 de septiembre la celebración de la celebración de la correspondiente vista, que ha tenido lugar con asistencia de la parte actora.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — Por las razones que se expresan en el segundo de los fundamentos de derecho de la sentencia dictada en los presentes autos y que, en aras a la brevedad se da aquí por reproducido, se está en el caso de denegar la ejecución a que se refiere este incidente, habida cuenta que la relación laboral se extinguió al fallecimiento del empresario Félix Elípe Alonso, sin que quepa readmisión ni fijación de indemnización alguna por tal hecho, y si tan sólo la de los salarios a que se refiere el fallo de dicha sentencia. En atención a lo expuesto, no ha lugar a despachar la ejecución de la sentencia de fecha 19 de mayo de 1987, dictada en los presentes autos en los términos interesados por la parte actora en su escrito de fecha 25 de mayo del corriente año.

Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia.» (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a desconocidos herederos de Félix Elípe Alonso, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 53.843

Don Emilio Molíns Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 194 de 1987, a instancia de Rosa Amor Vidal Bordes, contra Francisco Pérez Bermúdez y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 1 de septiembre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 21 de octubre próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada de Francisco Pérez Bermúdez en ignorado paradero se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 1 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El secretario.

SECCION SEXTA

L E C E R A

Núm. 55.101

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir la subasta del aprovechamiento de pastos en los montes de utilidad pública de este término municipal, de acuerdo con el Plan general formulado por el COMENA, se exponen al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos.

Simultáneamente se anuncia el acto de la subasta, de acuerdo con el tenor del artículo 116 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, la cual se celebrará al día siguiente de aquel en que se cumplan diez días hábiles para la presentación de proposiciones, en las oficinas de la Casa Consistorial y hora de las 14.00.

La tasación conjunta para todos los montes de utilidad pública incluidos es de 243.000 pesetas.

Lécera, 7 de septiembre de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.908

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 739 de 1986, a instancia de la actora Torre Barajas, S. A., representada por el procurador señor Bozal, y siendo demandada Viviendas, Edificaciones y Obras, S. A., representada por el procurador señor Juste, con domicilio desconocido, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los derechos de propiedad subastados se encuentran acreditados documentalmenente en los autos.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Los derechos de propiedad que ostenta la demandada sobre las siguientes fincas:

1. Parcela número 1. — Urbana en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Vistabella", de 1.245,12 metros cuadrados aproximadamente de superficie. Linda: al frente, con vial común de la urbanización; por la derecha entrando, con la parcela número 2; por la izquierda, con camino, y al fondo, con zona verde y de equipamiento municipal, con una cuota de participación en los elementos comunes de la urbanización y en cada una de las parcelas números 15 y 16, de 7,13 %. Inscrita al tomo 1.998, folio 5, finca número 53.663, inscripción primera de la finca matriz. Tasada en 6.225.000 pesetas.
2. Parcela número 2. — Urbana en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Vistabella", de 1.051,84 metros cuadrados de aproximada superficie. Lindante: al frente, con vial común de la urbanización; por la derecha entrando, con parcela número 3; por la izquierda, con parcela número 1, y al fondo, con zona verde y de equipamiento municipal, con una cuota de participación en los elementos comunes de la urbanización y en cada una de las parcelas números 15 y 16, de 6,03 %. Inscrita al tomo 1.998, folio 10, finca número 53.665, inscripción primera de la finca matriz. Tasada en 5.255.000 pesetas.
3. Parcela número 3. — Urbana en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Vistabella", de 1.038,1 metros cuadrados de superficie aproximada. Linda: al frente, con vial común de la urbanización; derecha entrando, con la parcela número 4; izquierda, con parcela número 2, y al fondo, con zona verde y de equipamiento municipal, con una cuota de participación en los elementos comunes de la urbanización y en cada una de las parcelas números 15 y 16, de 5,95 %. Inscrita al tomo 1.998, folio 10, finca número 53.667, inscripción primera de la finca matriz. Tasada en 5.190.000 pesetas.
4. Parcela número 4. — Urbana en término de Miralbueno, de esta ciudad, partida de "Vistabella", de 1.025,31 metros cuadrados de aproximada superficie. Linda: al frente, con vial común de la urbanización; por la derecha entrando, con la parcela número 5; izquierda, con la parcela número 3, y al fondo, con zona verde y de equipamiento municipal, con una cuota de participación en los elementos comunes de la urbanización y en cada una de las parcelas números 15 y 16, de 5,87 %. Inscrita al tomo 1.998, finca número 53.669. Tasada en 5.125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 53.824

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 808 de 1986-C, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados doña Gaspara García Baquedano y herede-

ros de don José-María Serrano Calderón, con domicilio en Calatayud, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica. — Monte secano, sito en término municipal de Calatayud, partida "Campiel", con corral de ganado menor; inscrito al tomo 292, folio 203, finca 2.939, libro 37 de Calatayud. Valorado en 3.280.000 pesetas.

Se advierte:

Que se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.453

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 813 de 1987-C, a instancia de la actora Caja Rural del Jalón, representada por la procuradora señora Mayor, y siendo demandados Bernardo Bellido Macaya y otros, con domicilio en Ablitas (Navarra), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda unifamiliar, sita en término municipal de Ablitas (Navarra), en su partida "La Huerta", filos Callejuela, Pedrera y Pajares, actualmente avenida de la Clusa, número 26, inscrita al tomo 2.076, folio 130, libro 98 de Ablitas, finca 6.284; valorada en 4.780.000 pesetas.

2. Rústica. — Tierra blanca de regadío, sita en término municipal de Malón; inscrita al tomo 809, folio 167, libro 43 de Malón, finca número 3.515; en 83.000 pesetas.

3. Rústica. — Pieza de tierra, sita en término municipal de Malón, en su partida de las "Siete Suertes" o "Huerta Alta"; inscrita al tomo 809, folio 138, libro 43, de Malón, finca 3.500; en 35.000 pesetas.

Se advierte:

Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 53.426**

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en resolución dictada en el juicio ejecutivo que tramita con el número 964 de 1986-C, promovido por don Pedro Biec Sánchez, representado por el procurador señor Del Campo, contra Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., en reclamación de 2.143.234 pesetas, ha acordado hacer saber a doña Emilia Vera Azara y a su esposo, don José-Luis Barrios Rodrigo; a don Domingo Pascual Cebollada y a su esposa, doña Amparo Gimeno Selles; a don Jesús Vaquero Martín y su esposa, doña Pilar Escós Andrés, y a don Martín Medina Castillo y esposa, doña Carmen Salinas Belenguer, los que se encuentran en ignorado paradero, y que según certificación del Registro de la Propiedad aparecen como acreedores posteriores respecto de la casa sita en Zaragoza (calle Salvador Allende, sin número, bloque 9), la existencia de este procedimiento y ello para que, conforme determina el artículo 1.490 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, puedan intervenir en el avalúo y subasta de dichos bienes, si les convinieren.

Dado en Zaragoza a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7**Citación de remate****Núm. 54.767**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza en resolución dictada en los autos de juicio ejecutivo número 613 de 1987, instados por Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor Bibián, contra doña Encarnación Santana Abadía y don Juan Martínez Dris-sien, que tuvieron su domicilio en Zaragoza (avenida Tenor Fleta, 57, escalera izquierda, sexto, cuarta) y actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 898.700 pesetas de principal y 400.000 pesetas para intereses y costas, ha acordado que se cite a dichos demandados, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les convinieren, haciéndose constar expresamente que en el día de la fecha se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes:

1. Un coche "Ford Fiesta", Z-0859-M.
2. Un coche "Mercedes", M-8391-ES.
3. Un coche "Seat Diplomatic", CD-5128.
4. Un apartamento entresuelo jardín, puerta segunda, escalera D, bloque Debussy, complejo residencial Auditorium, en avenida Palfuriana, sin número, barrio Marítimo de San Salvador, El Vendrell (Tarragona), quedando afectos dichos bienes a cubrir las sumas reclamadas antes expresadas.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12. — MADRID**Núm. 55.051**

El señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 516 de 1986, a instancia de la procuradora señora Villanueva Camuñas, en nombre y representación de Organización Ibérica de Finanzas, S. A., contra doña Inmaculada-María Marquina Marquina, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

Primera subasta, el 20 de enero de 1988, a las 11.00 horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 1.845.583 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de febrero de 1988, a las 11.00 horas, por el tipo de 1.384.187,75 pesetas, igual al 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 31 de marzo siguiente, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 50 % del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 20 % de la segunda.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso sexto o ático D, en la sexta planta de viviendas, en la calle Sange-nís, número 12 (barrio de la Explanada, de Zaragoza). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza al tomo 2.209, libro 746, sección tercera C, folio 73, finca 46.384, antes 24.142, inscripción segunda.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza expido el presente, con el visto bueno de la señora jueza, en Madrid a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria. — Visto bueno: La magistrada-juez.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 3****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 54.735**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 208 de 1987, sobre daños en colisión, contra Angel Batrés González, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 97.271 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 54.737**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 14 de 1987, sobre lesiones en agresión, contra Jorge Vergara Molina, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y constituirse en arresto para cumplir el que le fue impuesto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado antes mencionado, expido el presente en Zaragoza ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación****Núm. 54.738**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 1.435 de 1987, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a María-Pilar Piñeiro Charlin, en ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (calle Estébanes, 4, cuarto, Pensión Cánovas), para que comparezca ante este Juzgado el día 21 de octubre, a las 11.00 horas, al objeto de celebrar juicio por hurto, agresión y daños.

Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 55.061**

El juez del Juzgado de Distrito número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 49 de 1987, a instancia de Industrias Anión L. Velázquez, S. A., representada por el procurador señor Salinas, contra Sociedad Mercantil Esmapla, S. A., con domicilio en Polígono de las Heras, nave 3, de Cadrete (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo para la primera, los que sirvan de base para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no

cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 16 de noviembre siguiente; en ésta, las posturas no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Ascona 1,6 LS", con placa de matrícula Z-3435-U. Valorado en 850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 54.739

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Distrito número 7 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas a que más adelante se hace mención aparece la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 10 de julio de 1987. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, magistrado, juez titular del Juzgado de Distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.034 de 1987, sobre malos tratos de obra, seguido entre el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, José Combalia Pérez, y como denunciado, Juan-Francisco de Pablo Encinas, y...

Fallo: Que condeno al denunciado Juan-Francisco de Pablo Encinas como autor responsable de una falta de malos tratos de obra, tipificada en el artículo 585, 1.º, del vigente Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de un día para caso de impago de la misma, y una vez acreditada en autos la insolvencia del condenado, al pago de las costas del juicio y a que indemnice a José Combalia Pérez en la cantidad de 1.500 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la última notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan Francisco de Pablo Encinas, expido el presente en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario, César-Augusto Alcalde.

PINA DE EBRO

Cédula de citación

Núm. 55.076

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 177 de 1987 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al padre de la menor María-Isabel de Brito Garrido Lapuente, Gregorio Garrido Lapuente, con domicilio desconocido en España, y vecino de Puerto Ferreira, Sao Paulo (Brasil), para que comparezca ante este Juzgado de Distrito de Pina de Ebro, el día 23 de octubre de 1987, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de tráfico, en calidad de perjudicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGUAS ELEVADAS DEL CANAL DE LODOSA, DE BISIMBRE Y AGON

Núm. 55.426

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 20 de septiembre, a las

11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Bisimbre, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta anterior y su aprobación, si procede.
 2. Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio del año 1988 que presenta el Sindicato.
 3. Memoria semestral presentada por el Sindicato.
 4. Asuntos varios.
 5. Ruegos y preguntas.
- Bisimbre, 10 de septiembre de 1987. — El presidente, Ricardo Torres Carranza.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DEL EBRO, DE FUENTES DE EBRO

Núm. 55.335

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 45 de las ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a los señores partícipes a Junta general extraordinaria, la que se celebrará el próximo día 27 de septiembre, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda, de no haber asistido número suficiente de partícipes, la cual tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento de esta villa, para tratar los asuntos siguientes:

Unico. Aprobar condiciones pactadas con Compañía Mediterránea de Energías, S. A., para instalar una minicentral eléctrica en la presa de Pina, y facultar al Sindicato Central de dicha presa para otorgar el correspondiente contrato.

Fuentes de Ebro, 12 de septiembre de 1987. — El presidente, Restituto Lorés.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HUERTA DE GINEL, DE FUENTES DE EBRO

Convocatoria

Núm. 55.336

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad al objeto de celebrar Junta general ordinaria y extraordinaria para el domingo día 27 de los corrientes, a las 9.30 horas en primera convocatoria y a las 10.00 en segunda, en el salón de sesiones del Ayuntamiento. Terminada la ordinaria se celebrará a continuación la extraordinaria.

Orden del día de la ordinaria

1. Actas anteriores.
2. Presupuesto para el año 1988.
3. Nombramiento por cese reglamentario de vocales para el Sindicato y Jurado de Riegos.
4. Modificación de la cuantía de los párrafos 1.º-2 y 12 del artículo 41 de las ordenanzas.
5. Ruegos y preguntas.

Orden del día de la extraordinaria

Unico. Aprobar, si procede, condiciones pactadas con Compañía Mediterránea de Energías, S. A., para instalación de una minicentral eléctrica en la presa de Pina y facultar al presidente del Sindicato Central para otorgar el correspondiente contrato.

Fuentes de Ebro, 12 de septiembre de 1987. — El presidente, Joaquín Molinos Follos.



BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO Pesetas	IVA Pesetas	TOTAL Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
CIF: P-5.000.000-1